

BUENOS AIRES, 3 NOV. 2014

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, las Resoluciones AGC N° 271/14 y 183/14, la Disposición AGC N° 77/14, el Expediente N° 159/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 29 octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de Computadoras de escritorio y Notebooks para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC N°183/14 aprobatoria del plan de Compras 2014.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura del correspondiente expediente.

Que, el Departamento Financiero Contable realizó la afectación correspondiente conforme constancias de fs.16.

Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección General de Sistemas las especificaciones técnicas correspondientes, en base a las cuales se confeccionó el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexos VI) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VII).

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen DGLEG N° 80/14, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 77/2014, autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 07/14.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar las invitaciones a once (11) proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación" (fs. 78 a 85), y a realizar las

publicaciones en la página Web (fs. 130), cartelera del Organismo (fs. 131) y BO (fs. 129 y 132), UAPE (FS. 90) y en la CAC (fs. 91), todo ello conforme la ley.

Que, al momento de realizar el acto de apertura se recibió la oferta de la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO (\$1.748.025,00) conforme constancia de fs. 145, de los cuales PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$1.641.000.00) corresponden a las computadoras de escritorio all in one a un precio unitario de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$27.350.00) y PESOS CIENTO SIETE MIL VEINTICINCO (\$107.025.00) corresponden a cinco notebooks a un precio unitario de VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS CINCO (\$21.405.00). La empresa realiza una opción por computadoras de escritorio all in one a un precio unitario de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA (\$23.040.00)

Que mediante informe interno COMPRAS N° 57/14, se remite a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que recepcionado el expediente por la Comisión de Evaluación de Ofertas deriva los actuados al área técnica, quien manifiesta que la oferta cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego, siendo la oferta presentada de una tecnología superior a la mínima solicitada.

Que con posterioridad dicha comisión remite mail a la empresa a fin de que realice una mejora de precio, respondiendo la empresa en forma negativa.

Que en consecuencia, mediante Acta N° 09/14 la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda desestimar a la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. por los renglones 1 y 2 por resultar la oferta muy superior a la afectación preventiva establecida.

Que advirtiendo mediante informe Compras N° 61/14 que el procedimiento de mejoras carecía de las formalidades legales correspondientes, el Director General de Administración solicita se invite a la empresa a presentar la mejora bajo un procedimiento que cumpla con los requisitos de ley.

Que siendo así, se remitió notificación a la empresa a fin de que en el plazo de ley, formule su respuesta, intimando asimismo a la presentación de la documentación faltante a efectos de dar por cumplidos los requisitos establecidos en los pliegos aprobados para la presente contratación.

Que dentro del plazo establecido la empresa presentó en sobre cerrado y por ante la Mesa de Entradas y Salidas de este organismo una propuesta de mejora de precio, así como la documentación solicitada.

Que conforme acta de apertura para la mejora de precios N° 23/14, mediante nota, la empresa presenta una baja respecto del renglón 1 (uno) opción dos (2) del 10% resultando su valor unitario en la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 20.740,00) y un total para el mismo renglón.

de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.244.400,00).

Que asimismo, acredita el poder del firmante e integra la garantía conforme el artículo 100 de la Reglamentación aprobada por Resolución AGC N° 271/14, en cuanto la misma no supera el 20% del importe correcto.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el carácter de tecnología superior posibilita proyectar y preveer el avance tecnológico, estando previstos en el pliego la opción de cotización superior a la mínima establecida, y siendo razonables la mejora de precio a la oferta económica presentada, es que se considera procedente la adjudicación del renglón N° 1 a la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. en su opción N° 2.

Que en cuanto a la cotización recibida respecto del renglón N° 2 (notebooks), no encontrando razonable la oferta económica presentada, siendo que de la misma no se ha recibido mejora de precio, es que se considera proceder a su desestimación.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la adecuación de la afectación preventiva.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado, la necesidad de dar cumplimiento a la manda otorgada por el Colegio de Auditores Generales mediante la Resolución AGC N° 183/14 aprobatoria del Plan de Compras 2014, la demora en los plazos que implica llevar adelante un nuevo proceso licitatorio, es que se considera procedente realizar el nuevo llamado para el renglón decretado fracasado bajo los términos de una contratación directa por licitación fracasada (art. 28 inc. 3° de la ley 2095, su modificatoria y reglamentación aprobada por Resolución 271/14), manteniendo los pliegos oportunamente aprobados por Disposición DADMIN N° 77/14.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 113/14 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme a las constancias del expediente y de acuerdo con el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración, a fs. 216/217, el Colegio de Auditores, en su sesión del 29 de octubre de 2014 resuelve aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 7/14 para la adquisición de Computadoras de Escritorio y Notebooks, y adjudicar de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección realizado mediante la licitación pública N° 07/14, para la adquisición de Computadoras de Escritorio y Notebooks, por un monto estimado de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.244.400.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095 y su modificatoria, Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo VI) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VII) aprobados por Disposición DADMIN N° 77/2014.

ARTICULO 2º: DESESTIMESE la oferta presentada por la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L., en su renglón N° 2 Notebooks, por considerarse la misma inconveniente en tanto resulta la misma excesiva en términos económicos, conforme lo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

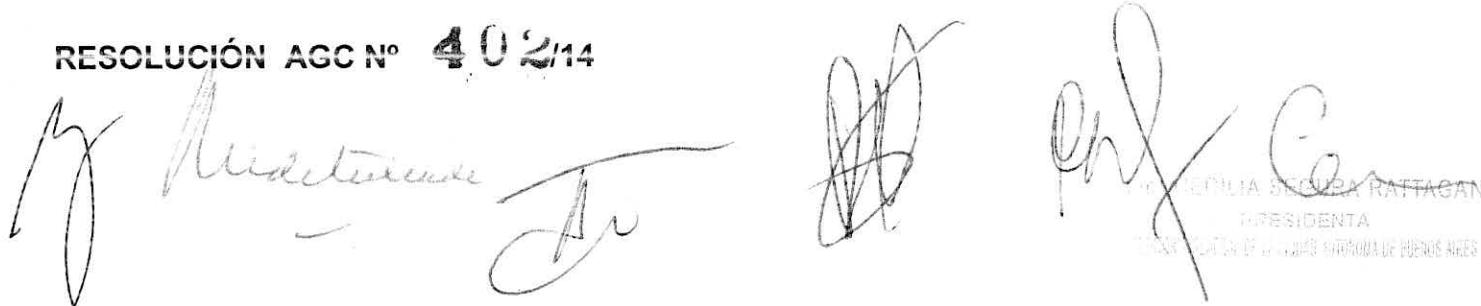
ARTICULO 3º: DECLARASE fracasada la Licitación Publica N° 07/14 en cuanto a su renglón N° 2 Notebooks atento la desestimación de la única oferta recepcionada para dicho renglón.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE a la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL con domicilio en la calle Avda. Belgrano N° 778 de esta Ciudad de Buenos Aires, el renglón N° 1 opción 2 por un valor unitario de pesos veinte mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 20.740,00) y un total para el mismo renglón, de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.244.400,00), por cumplir en un todo lo previsto en Ley 2095 y su modificatoria, Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo VI) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VII) aprobados por Disposición DADMIN N° 77/2014

ARTICULO 5º: ARBITRENSE los medios a fin de realizar un nuevo llamado por Contratación Directa conforme lo establecido en el artículo 28° inciso 3 de la Ley 2095 y su modificatoria, para la adquisición del renglón N° 2 de la licitación pública N° 7/14 decretado fracasado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 402/14



VERONICA SERRA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES